



Vehículo

Marca/Modelo	Citroen Jumper	Acabado/Versión	
Motor		Matrícula	
Puertas		Número de bastidor	
Kilómetros	111088	Color	
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Dirección			

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto¹

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	1610458480	ALETA DL.D.	1,00
Sustituir	7901N8	CAPO MOTOR	1,00
Sustituir	1606926880	FARO D.	1,00
Sustituir		Llave	1,00
Sustituir	9101CT	MANILLA EXT.PORTON	1,00
Sustituir	1	MANUALES	1,00
Sustituir	1614288280	MOL.REJILLA RADIADOR	1,00
Sustituir	1	MOLD IZQ PARAG. DEL	1,00
Sustituir	7401FG	PARAGOLPES DL.D.	1,00
Sustituir	1635192380	RETROVISOR I.	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Mano de obra				
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)
Desmontar y montar	Chapa	6030 0950	ALETA DEL.D.(DESMONTADA): SUSTITUIR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	6102 0210	ALETA DL.D.Y CAPO MOTOR: DES-MONTAR	1,80 h
Desmontar y montar	Chapa	6007 0950	CAPO DEL.(DESMONTADO): SUSTITUIR	0,40 h
Desmontar y montar	Chapa	5205 0911	FARO D.(DESMON.):SUSTITUIR	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	5202 0411	FAROS: REGULAR/TIEMPO ADICIONAL	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	6848 0954	MANILLA PUERTA TRA.: DES-MONTAR	0,30 h
Reparar	Chapa	I 3480	PANEL LAT.DL.D. REPARAR	3,00 h
Reparar	Chapa	I 3479	PANEL LAT.DL.I. REPARAR	3,00 h
Reparar	Chapa	I 3482	PANEL LAT.TR.D. REPARAR	4,00 h
Reparar	Chapa	I 2582	PARAGOLPES TR.CEN. REPARAR	1,00 h
Reparar	Chapa	I 2934	PUERTA CARGA TR.D. REPARAR	0,50 h
Reparar	Chapa	I 2933	PUERTA CARGA TR.I. REPARAR	0,50 h
Desmontar y montar	Chapa	6209 0910)	REJILLA RADIADOR: SUSTITUIR(DESMONTADA)	0,10 h
Desmontar y montar	Chapa	6352 0910	RETROVISOR EXT.I.: DES-/MONTAR	0,30 h
Desmontar y montar	Chapa	6884 0910	REVESTIMIENTO PUERTA CARGA TR.D.:DES-MON	0,30 h

Pintura				
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Unidades
Pintar	Pintura	ALETA DL.D. PINTURA SUSTITUCION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	CAPO MOTOR PINTURA SUSTITUCION	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 15%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 15%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 15%	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.DL.D. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.DL.I. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.D. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PREPARACION PINTURA: TIEMPO UNICO	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.I. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	SEGUN CITROEN LOS TIEMPOS INDICADOS SON	0,00 h	1,00
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	19,00 h	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliére su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.